



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva

Resolución N° 008-DNCTD/IPD-2022

Lima, 23 de agosto de 2022

Vistos: Los Expedientes Nros. 17241-2022 y 17881-2022 iniciados por la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL DEL CALLAO**, solicitando calificación institucional del Instituto Peruano del Deporte con la finalidad de acogerse al beneficio tributario de inafectación del Impuesto General a las Ventas en la importación de materiales e implementos deportivos, y el informe N° 000145-2022-RENADE/IPD de fecha 23 de agosto del 2022 emitido por la Subdirección del Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva denominada Liga Deportiva Distrital de Fútbol del Callao, es una asociación civil cuya constitución, estatuto y primera junta directiva están registradas en la Partida N° 70725765 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Callao;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, a solicitud de parte y mediante Resolución Directoral N°595-2021-IPD-DNCTD/SRND de fecha 22 de octubre de 2021, se inscribió en las Partidas Electrónicas Nros. LD000457-01-070101-25, LD000457-02-070101-25 y LD000457-03-070101-25 del Registro Nacional del Deporte, la constitución, el estatuto y a los integrantes de la primera junta directiva de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol del Callao, elegidos para el periodo 17 de junio de 2021 al 16 de junio de 2024, y mediante constancia de fecha 16 de agosto de 2022, acredita su afiliación a la Liga Deportiva Departamental de Fútbol del Callao.;

Que, mediante el Informe N°000145-2022-RENADE/IPD de fecha 23 de agosto de 2022 emitido por la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte, se sustenta y se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de procedimientos Administrativos del IPD, por lo que se considera procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 4.1 y 4.2 de la Directiva N°012-2007-P/IPD “Normas para la Calificación Institucional y Emisión de la Opinión Técnica para solicitar la Inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas”, aprobada por la Presidencia del IPD mediante el artículo 1° de la Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007 y, en concordancia con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del IPD;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva denominada **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL DEL CALLAO**.

ARTÍCULO 2º.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de un (01) año calendario contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2º del Decreto Supremo N° 076-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2006-EF.

Regístrese y comuníquese.

KARINA YOMAR PÉREZ SALAZAR

Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte